



UNO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: LEIDY VIVIANA LOZADA COLLO Y OTROS
Demandado: CLINICA LA ESTANCIA Y OTROS
Radicación: 190013103006202200006900

Atendiendo el pedimento elevado por la apoderada judicial de la demandada CLINICA LA ESTANCIA, respecto a la ampliación del término para aportar el dictamen en la especialidad de Perinatología, ante la imposibilidad en la consecución del profesional en la materia; solicitud que encuentra el Despacho procedente en virtud del art. 227 del C.G.P.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

ACCEDER a la solicitud de ampliar el plazo concedido para el aporte de la prueba pericial en la especialidad de Perinatología, en un término de veinte (20) días hábiles más, contados a partir de la fecha siguiente a la notificación de la presente decisión, para el aporte del dictamen pericial en la especialidad de Perinatología.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 142 hoy 4 de septiembre de 2023 desde las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria